



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ**

Zipaquirá, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025)

REF. PROCESO	:	25899-33-33-003-2019-00244-00
DEMANDANTE	:	HERMÓGENES TRUJILLO ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO	:	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	:	REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose fijada audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el veinticuatro (24) de abril de la presente anualidad, se observa que por circunstancias internas del Despacho no fue posible su realización, informando de tal circunstancia a las partes a través de correo electrónico¹.

Por lo anterior, resulta procedente reprogramar la fecha en mención a fin de convocar a las partes a la celebración de la audiencia de pruebas para el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a partir de las **9:30 A.M.**

La audiencia se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo “*Microsoft Teams Premium*”, conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024 que adoptó *Teams Premium de Microsoft* como la nueva herramienta para el servicio de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming de la Rama Judicial, a partir del 1º de abril de 2024; además se **incluirá el enlace de acceso a la misma en el presente auto y no será enviado directamente a las partes ni a sus apoderados**; con la advertencia de que su asistencia es de carácter obligatorio, conforme lo previsto en el artículo 180 numeral 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se les indica a las partes y demás intervinientes que deberán dar estricta observancia y cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 “*Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones*”, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia y conforme lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 citando a las partes y al representante del Ministerio Público, para el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL**

¹ Índice 00065 del expediente electrónico de SAMAI.

VEINTICINCO (2025) a partir de las **9:30 A.M.**, a través del aplicativo *Microsoft Teams Premium*.

SEGUNDO: El ingreso a la diligencia de audiencia inicial será a través del enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjFhNzVkNDMtOGNjZS00NjU2LTg1MmMtOTYyZWE2OGewMTgz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d45967db-dd56-41d4-ac09-e41090131867%22%7d

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes y demás intervinientes, para que den estricta observancia y cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, conforme lo expuesto en esta providencia.

EFGR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

CRISTINA ANDREA ORTIZ ÁLVAREZ
JUEZ

NOTA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Zipaquirá en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.